

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 19

Fecha de Emisión del Informe	Día	22	Mes	10	Año	2025
------------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Número de Informe:	1/2
Nombre:	Informe de Seguimiento Directivas Presidenciales 2024 - 2025
Objetivo:	Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directivas Presidenciales emitidas en las vigencias 2024 y 2025, aplicables a la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con su destinatario y propósito.
Alcance:	Se inicia con la revisión y análisis de las Directivas Presidenciales publicadas, así como la solicitud de información a las dependencias responsables de acuerdo con dicha revisión y termina con el reporte de información con respecto a su implementación y cumplimiento, por parte de éstas.
Periodicidad:	Semestral

1. MARCO JURÍDICO.

El siguiente es el marco normativo relacionado con las Directivas Presidenciales:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 153 de 1887 Reglamentada parcialmente por el Decreto 1083 de 2015 “Por la cual se adiciona y reforma los códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la 57 de 1887”.

Marco normativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Política de Planeación Institucional donde se debe se debe adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos y se debe realizar un diagnóstico como base principal sobre la cual se construye una adecuada gestión, dentro del cual se revisan aspectos externos a la entidad, como su entorno político, ambiental, cultural, económico y fiscal, la percepción, propuestas y recomendaciones que tienen sus grupos de valor y ciudadanía en general, frente a bienes y servicios ofrecidos, sus resultados e impactos.

Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público relacionado con las metas, objetivos de la entidad y los mecanismos internos de seguimiento y control presupuestal.

Política de compras y contratación pública concerniente al uso de los recursos públicos y el cumplimiento normativo y técnico por parte de ordenadores de gasto, ejecutores y supervisores de la contratación pública

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 2 de 19

Dimensión 7. Control Interno.

Política de control interno alineado con el componente de la estructura del MIPG actividad de monitoreo y la tercera línea de defensa, donde a través de la realización de seguimientos y auditorías internas se evalúa el nivel de ejecución de los planes, programas, proyectos y los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones del mejoramiento continuo de la entidad.

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

Este informe de seguimiento al cumplimiento de Directivas Presidenciales se relaciona con la implementación del Sistema Integrado de Gestión SIG y está alineado con las dimensiones 2ª. Direccionamiento Estratégico y Planeación y 7º de Control Interno, lo que contribuye a las directrices de sus Políticas y por ende a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por Unidad para las Víctimas.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe tiene como propósito hacer un seguimiento al cumplimiento a las directrices emitidas por la Presidencia de la República a través de las Directivas Presidenciales, dirigidas a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

El informe está dirigido a la Dirección General, a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación Control Interno de la entidad, a los líderes de los procesos que participan en la gestión asociada a cada una de las Directivas por sus funciones. Son también destinatarios los grupos de interés, quienes hacen control social y a la comunidad académica que lo considere pertinente.

El informe pretende evidenciar el comportamiento institucional y la gestión desplegada para dar cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional en las materias correspondientes.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

Con el fin de establecer las conclusiones generadas en este informe y comprender la medida en que se da cumplimiento a los requisitos legales asociados a las Directivas Presidenciales emitidas en las vigencias 2024 y 2025, es importante tener presente que los documentos mediante los cuales se otorgan directrices por parte de la Presidencia a la Rama Ejecutiva son de obligatorio cumplimiento por quienes conforman la estructura de la misma, en el entendido que son expedidas con base en las atribuciones otorgadas por la constitución política a la máxima autoridad del Estado, lo cual encuentra su fundamento Constitucional en el artículo 189 de la Constitución Política el cual dispone:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 3 de 19

“Artículo [189](#). Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”

De conformidad con lo anterior, a todas las entidades, empresas y organismos que hacen parte de la Rama Ejecutiva, les corresponde acatar las Directrices que el Presidente, en el marco del ejercicio de sus funciones, emita.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A., Consejero Ponente: doctor Hernán Andrade Rincón, en Sentencia del 12 de marzo de 2015, en la radicación número: 11000-03-26-000-2009-00041-00(36760) que, al pronunciarse sobre el particular, señaló:

«Con fundamento en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, las Directivas Presidenciales mediante las cuales se expiden órdenes, tienen la naturaleza de acto administrativo reglamentario, expedido en ejercicio de una función administrativa, y, por lo tanto, se les atribuye la presencia de las notas características que han sido reiteradas por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

(...)

Siguiendo las consideraciones de la Corte Constitucional, no existe duda acerca del principio de orden normativo, según el cual las Directivas Presidenciales deben respetar la Ley y el ámbito a ella asignado, de acuerdo con lo que se desprende de la estructura adoptada por la Constitución Política, toda vez que son actos de menor jerarquía que la ley, dentro del sistema jurídico colombiano. (...) Sobre la base del respeto que toda Ley debe tener en relación con la Constitución Política, existe adicionalmente un orden interno que se ha expresado legislativamente en la regla general de subordinar las órdenes del ejecutivo a la ley, el cual se expresa en la Ley 153 de 1887, así:

"Artículo 12. *Las órdenes y demás actos ejecutivos del gobierno, tienen fuerza obligatoria, y serán aplicados mientras no sean contrarios a la Constitución, a las leyes».*

De conformidad con lo expresado por el Consejo de Estado, las Directivas Presidenciales son actos administrativos reglamentarios expedidos en ejercicio de la función administrativa, que se constituyen en órdenes del Presidente de la República, dirigidas a las autoridades del nivel nacional, consistentes en el efectivo cumplimiento de la ley.

Adicional a lo anterior, los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales definen el principio de colaboración armónica entre los órganos del Estado, así como los principios de coordinación

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 4 de 19

y transparencia en la función administrativa, lo que fundamenta la expedición de directivas para articular las acciones de las diferentes entidades:

(...)

Artículo 113. *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.*

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

(...)

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

(...)

En conclusión, las directivas presidenciales son actos administrativos que, si bien no tienen la fuerza de ley, contienen órdenes y pautas que buscan asegurar la correcta ejecución de las leyes existentes por parte de las entidades del Estado.

Las entidades públicas, incluyendo las entidades territoriales y los órganos autónomos, están invitadas a acoger y aplicar las directrices establecidas en estas directivas dentro de sus competencias y mecanismos de planeación y ejecución.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

De acuerdo con el contexto ya mencionado y el propósito del presente informe, a continuación, se presenta la información más relevante con respecto a las Directivas Presidenciales vigentes, emitidas en las vigencias 2024 y 2025, aplicables a la Unidad.

Directivas Presidenciales 2025:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 5 de 19

DIRECTIVA	TEMA	DESTINATARIOS - LINEAMIENTOS	DEPENDIENCIA RESPONSABLE
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2025	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE SOLIDARIDAD INTEGRAL CON EL PUEBLO PALESTINO	MINISTROS (AS) DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL EMBAJADORES Y CONSULES	Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2025	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MINISTROS(AS), DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ENTIDADES PÚBLICAS ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA ORDEN NACIONAL	Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2025	DIRECTRICES EN MATERIA ARBITRAL	MINISTROS(AS), DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ENTIDADES PÚBLICAS ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL: DIRECTRICES EN MATERIA ARBITRAL	Oficina Asesora Jurídica
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 03 DE 2025	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL EN LA ZONA DE EL PLATEADO Y CAÑON DEL MICAY	MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	Subdirección General
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2025	PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN EL DIARIO OFICIAL	MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS	Oficina Asesora Jurídica

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con información publicada en la página del DAPRE

Directivas Presidenciales 2024:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 6 de 19

DIRECTIVA	TEMA	DESTINATARIOS - LINEAMIENTOS	DEPENDIENCIA RESPONSABLE
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 13 DE 2024	DIRECTRICES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025	MINISTROS (AS) DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.	Secretaría General
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 11 DE 2024	FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA V DE TELEVISIÓN COMUNITARIA.	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL V DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL:	Oficina Asesora de Comunicaciones
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 10 DE 2024	DIRECTRICES PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE AL ALMACENAMIENTO DE DATOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL	MINISTERIOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL	Oficina de Tecnologías de la Información y la Red de Información
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2024	DEBERES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL RESPETO A LA LIBERTAD DE PRENSA	MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECTORES DE ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL ORDEN NACIONAL	Oficina Asesora de Comunicaciones
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2024	ADOPCIÓN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL:	Oficina Asesora de Comunicaciones

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024
			Páginas: 7 de 19

DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2024	COORDINACIÓN COLABORACIÓN V - LINEAMIENTOS CON EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS V ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL	Oficina Asesora de Planeación
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 DE 2024	LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN	MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL DESCENTRALIZADO DE ORDEN NACIONAL	Oficina Asesora Jurídica
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2024	BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA	REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL	Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con información publicada en la página del DAPRE

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó información a las dependencias relacionadas, con respecto a las acciones adelantadas en cada caso, los recursos invertidos y los soportes correspondientes. A continuación, se presenta el resultado obtenido al respecto, asociado a cada una de las dependencias que remitió información:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 8 de 19

SUBDIRECCIÓN GENERAL:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 03 DE 2025	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL EN LA ZONA DE EL PLATEADO Y CAÑON DEL MICAY	En el marco de la Directiva presidencia 03 del 10 de marzo de 2025, donde se señala que: "(...)Corresponde a cada ministerio y departamento administrativo en el marco de sus competencias, con carácter urgente e inaplazable, y con la debida articulación interinstitucional e intersectorial de las respectivas entidades adscritas y vinculadas, implementar y poner en marcha las diferentes obras, programas, proyectos, acciones y estrategias de intervención especialmente dirigidas a las zonas del municipio de El Plateado y los que conforman el Cañón del Micay (...). Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	Para la vigencia 2025 se priorizaron las siguientes iniciativas de proyectos: El Tambo: 14 acciones priorizadas, de las cuales se recibieron 3 cartas de intención por parte de la entidad territorial; 2 en la línea de dotación mobiliaria y 1 en la línea agropecuaria. Guapi: 8 acciones priorizadas, de las cuales se recibieron 3 cartas de intención por parte de la entidad territorial en la línea de infraestructura social y comunitaria. López de Micay: 9 acciones priorizadas, de las cuales se recibieron 6 cartas de intención por parte de la entidad territorial; 3 en la línea de dotación mobiliaria, 2 en la línea de infraestructura social y comunitaria y 1 en la línea agropecuaria. Una de las acciones de dotación ya se encuentra en coordinación de entrega Timbiquí: 22 acciones priorizadas, de las cuales se recibieron 15 cartas de intención por parte de la entidad territorial; 9 en la línea de dotación mobiliaria, 3 de infraestructura social y comunitaria y 1 en la línea agropecuaria	18.599.947,27	Recursos Nación - UARIV	Cartas de intención Documentos soporte de los proyectos alojados en la herramienta SIGESPLAN	El valor de los recursos invertidos corresponde al valor aprobado de los proyectos con corte a 30 de septiembre.
			SI	Desde el Subcomité de PPGNR, se adelanta la Estrategia de Territorialización con el fin de consolidar las acciones ordenadas por la Corte Constitucional en el Auto 894 de 2022, donde se insta a las entidades del SNARIV, atender de manera integral unos territorios declarados en alta emergencia por la exacerbación del conflicto armado, entre ellos se encuentra el Municipio de Argelia. En este sentido, desde el SPPGNR, desde el mes de junio se estableció la importancia de realizar una misión humanitaria en el corregimiento del Plateado, Municipio de Argelia, es así como desde el Subcomité se impulsó la ejecución de esta jornada. Desde la Coordinación Técnica del subcomité, se apoyó la convocatoria de las entidades y la articulación interna entre las áreas de la UARIV, así como todo el acompañamiento de la jornada. Es importante mencionar que el 4 de agosto se realizó una reunión entre la Defensoría del Pueblo, Procuraduría y el Director General de la UARIV con el fin de contextualizarlo frente a la Estrategia de Territorialización y lograr su compromiso con la realización de la Misión Humanitaria en el Plateado. La Misión se llevó a cabo del 18 al 22 de agosto, el día 20 de agosto fue la atención en el Plateado, los servicios y atenciones de la UARIV se enfocaron en asesoría en emprendimientos, proyectos productivos, atención y orientación de los procesos de indemnización, ayuda humanitaria, registro, entrega de resoluciones entre otros trámites. Se atendieron 150 personas, quedando pendiente la atención de 100 personas, teniendo en cuenta esta necesidad, se estableció el compromiso de realizar otra jornada de atención en el Plateado para poder cubrir la población pendiente. Adicionalmente, se participó en la puesta en marcha de la Casa Atrapasueños en el	-	Funcionamiento	Se anexa acta de Misión Humanitaria al corregimiento del Plateado, Argelia.	Es importante aclarar que la logística de la Misión fue totalmente asumida por la Secretaría Técnica del SPPGNR.

Fuente: Subdirección General

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 9 de 19

SECRETARÍA GENERAL:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2025	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	En el marco de la Directiva presidencia 06 del 13 de agosto de 2025, donde se señala que: (...) "En la medida en que Internexa S.A se enmarque como laboratorio de innovación pública, las entidades destinatarias de esta directiva podrán aprovechar a esa entidad, para fortalecer el proceso de compras públicas de tecnología e innovación que permita resolver necesidades que requieran nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay, requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o esta realizando alguna adquisición tecnológica que se enmarque en la Directiva Presidencial. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	En atención a la solicitud que antecede, el Grupo de Gestión Contractual se permite indicar que a la fecha y hora no se conoce la realización o que se este realizando alguna adquisición tecnológica que se enmarque en la Directiva Presidencial No 13 y 6. Sin embargo, se sugiere realizar dicha consulta a la OTI con el fin de confirmar que actualmente no haya una estructuración técnica en dicho sentido.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 13 DE 2024	DIRECTRICES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025	En el marco de la Directiva presidencia 13 del 20 de diciembre de 2024, donde se señalan las: "Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	No se tiene información	No se tiene información	No se tiene información	No se tiene información	No se tiene información	No se tiene información
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2024	BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA	En el marco de la Directiva presidencia 01 del 1 de abril de 2024, donde se señala que: " (...) a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado (...)". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto, es decir, implementado las directrices relacionadas en la circular. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	La Unidad consolida mensualmente el reporte de consumo de agua y energía mediante la Matriz de Seguimiento a Programas de Gestión Ambiental, la cual integra análisis de consumos y acciones de mejora, cuya información es socializada en el comité de gestión y desempeño bajo el marco de avaces a los planes estratégicos aprobados en la Entidad. Estas acciones se complementan con actividades de sensibilización ambiental, así como con la certificación en sostenibilidad ambiental que posee la sede San Cayetano-Bogotá, los cuales incluyen sistemas de iluminación LED, sensores, aprovechamiento de luz natural y equipos eficientes, garantizando ahorros significativos en consumo hídrico y energético. Con ello, la Entidad fortalece su compromiso con la sostenibilidad, la eficiencia administrativa y el cumplimiento normativo.	Para la vigencia 2025, el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) cuenta con la contratación de un profesional especializado y la asignación de gestores ambientales en territorio, quienes apoyan a los enlaces SIG en el registro, consolidación y seguimiento de la información ambiental requerida para la implementación y mejora continua del sistema.	El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) cuenta con la contratación de una profesional especializada quien se encarga de la ejecución de actividades orientadas a su implementación, seguimiento y mejora continua mediante recursos propios de la Entidad.	https://unidadvictimas.wv.sharepoint.com/:f:/g/personal/liria_galea_no_unidadvictimas_gov_co/Ehux3J9Nz9Gh0yWc0zW85AB06_g9p33-tj4ifihg_iWEA?e=7KJMGK	A partir del 12 de junio de 2024 el GGAD ha entregado el seguimiento a la Directiva Presidencial; Así mismo se entrega el informe de seguimiento al PIGA con la información correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025.

Fuente: Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual – Grupo de Gestión Administrativa y Documental

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES		Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES		Fecha: 18/07/2024 Páginas: 10 de 19

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 11 DE 2024	FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIOFUSIÓN SONORA COMUNITARIA Y DE TELEVISIÓN COMUNITARIA.	En el marco de la Directiva presidencia 11 del 22 de abril de 2024, donde se señala que: "(...) A partir del año 2025, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional procurarán, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, destinar una partida correspondiente al 33.3% de los recursos asignados para los Planes de Medios y/o Comunicaciones, para la divulgación de información oficial, campañas institucionales de interés y contenido social a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria y de televisión comunitaria, medios de comunicación alternativos, radiodifusión digital y nuevas tecnologías. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la observancia del Estatuto de Contratación Pública y de las directrices de austeridad del gasto público contempladas en el Decreto 159 de 2024 o las normas que lo modifiquen o sustituyan". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UIARV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	En el 2024, a través de la ejecución del plan de medios del año correspondiente, se pautaron cuñas de 30 y 15 segundos con con 39 emisoras comunitarias del país. Las emisoras fueron: 1. ANTENA STEREO 2. AMBIENTE ST 3. ARAUQUITA STEREO 4. ARIONA STEREO 5. ATENEA DE LOS ANDES 6. ARLIANA ESTEREO 7. BALBOA ST 8. CANALETE STEREO 9. COCOMANCIA ST 10. CRISTAL STEREO 11. ECOS DE RISARALDA 12. ECOS DEL CAGUAN 13. Emisora Gracia y Paz 14. Emisora Nueva Época 15. FONSECA FM STEREO 16. GOOD NEWS RADIO 102.5 FM 17. GUASCA FM 18. INNOVACION STEREO 19. LA PREFERIDA 98.8 FM 20. LA PREFERIDA STEREO 103.8 FM 21. LATINA ST 22. MANANTIAL STEREO 23. Melodía Stereo 24. MISCAL STEREO	\$ 56.741.689,00	Plan de medios OAC 2024	https://drive.google.com/drive/folders/11t-sh1jn7AG-8f7JbNuc3h1AYW8T-B6072uac-shah1ac Paquete 1: https://drive.google.com/drive/folders/1e-mj1u9Uy1-s12262d4v0jL2XnEQ4w?usp=drive_link Paquete 2: https://drive.google.com/drive/folders/1RxdJXPhawCob_EsDncl1-8NIRunGZa8F?usp=drive_link	En las campañas nacionales se procuró pautar en el 2024 en al menos una emisora comunitaria por departamento. En el link que aparece en la columna "relación de soportes" se evidencia lo mencionado. Sin embargo, actualmente se desarrolla el plan de medios de la entidad para el año 2025 desde el mes de septiembre en el que se han pautado cuñas radiales con emisoras comunitarias. Se encuentra en trámite el primer requerimiento y se están revisando las certificaciones. A continuación se comparten las cuñas pautadas hasta el momento en el 2025.
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2024	DEBERES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL RESPETO A LA LIBERTAD DE PRENSA	En el marco de la Directiva presidencia 07 del 9 de septiembre de 2024, donde se señalan los: "Deberes de las y los funcionarios públicos en el ejercicio de la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UIARV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto, es decir, implementado las directrices relacionadas en la circular. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	En el 2025 realizaron espacios de sensibilización para los voceros autorizados: director general y directores territoriales con el propósito de promover el respeto a la libertad de prensa y de expresión en todas sus actuaciones y comunicaciones. En estos espacios se estableció bajo qué condiciones pueden pronunciarse públicamente los voceros y se instruyó a los directivos que deben mantener un trato respetuoso con los medios de comunicación y los periodistas, garantizando el acceso a información pública veraz y oportuna	No aplica	No aplica	https://www.unidadvictimas.gov.co/comunicado-opinion-publica-compromiso-correcta-administracion-recursos-publicos-destinados-victimas-conflicto-armado/ https://www.unidadvictimas.gov.co/unidad-victimas-concluyo-operativo-retorno-1401-indigenas-comunidad-embera/	No se hizo inversión de recursos, ya que los espacios se desarrollaron en la entidad y las publicaciones se hicieron de manera orgánica, sin pago por pauta. Sin embargo, se da a conocer que actualmente se desarrolla el plan de medios de la entidad para el año 2025 desde el mes de septiembre, en el que se han pautado notas de prensa con el propósito de promover el respeto a la libertad de prensa y de expresión en todas sus actuaciones y comunicaciones. Se encuentra en trámite el primer requerimiento y se están revisando las certificaciones. A continuación se evidencian algunas de las notas: https://www.eltiempo.com/mas-contenido/avances-historicos-en-reparacion-y-atencion-a-victimas-3492959 https://www.eltiempo.com/mas-contenido/retorno-de-1-401-embera-fue-exitoso-unidad-para-las-victimas-3491152
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 06 DE 2024	ADOPCIÓN MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.	En el marco de la Directiva presidencia 06 del 19 de junio de 2024, donde se señala la: "Adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UIARV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto, es decir, implementado las directrices relacionadas en la circular. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	Actualización de la línea gráfica institucional: Se realizó la revisión y ajuste de las piezas visuales para alinearlas con la identidad del Gobierno del Cambio, asegurando coherencia en tipografía, paleta de color y uso correcto de logos. Unificación de identidad visual: Se consolidó un manual de diseño institucional que establece normas de uso de marca, fotografía, íconos y estilos visuales aplicables a todas las piezas comunicacionales. Revisión y control de piezas institucionales: Se implementó un proceso de validación gráfica previo a la publicación de piezas para garantizar cumplimiento con los lineamientos presidenciales y la imagen del Estado colombiano. Diseño de campañas institucionales: Se desarrolló de piezas gráficas para campañas de visibilización, atención y reparación, asegurando coherencia con los mensajes del Gobierno Nacional. Creación de banco institucional de recursos gráficos: Organización de una biblioteca visual con plantillas, tipografías y elementos aprobados para uso transversal en toda la entidad. Capacitación del equipo de diseño y comunicación: Formación interna en identidad visual gubernamental, accesibilidad y lenguaje gráfico incluyente, de acuerdo con la Directiva Presidencial 07 de 2025.	No aplica		Imagen institucional: https://drive.google.com/drive/folders/1RWXATT6T8LNBQch3WEXKYUxOuFs7usp#share Campaña Con Dignidad Cumplimos: https://drive.google.com/drive/folders/1Sb-tr-WPYm3nZEMOjOWSjehwPogNB8?usp=sharing	El 5 de septiembre de 2025 se envió a SAMI un video de la campaña "Yo Tramito sin Tramitadores" que busca que las víctimas del conflicto armado no caiga en engaños o estafas relacionadas con trámites que puedan realizar de manera gratuita y autónoma ante la entidad. El video fue aprobado el 8 de septiembre de 2025 y se encuentra en gestión la emisión con la CRC.

Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 11 de 19

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2024	COORDINACIÓN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.	En el marco de la Directiva presidencia 05 del 5 de junio de 2024, donde se señala que: " (...) En este orden, se insta a los ministros, directores de Departamentos Administrativos y representantes legales de las entidades del sector central de la Rama Ejecutiva del orden nacional, a atender las siguientes directrices, en el marco de sus competencias: 1. En desarrollo del principio de coordinación y colaboración de que trata el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, atender de forma prioritaria las solicitudes, orientaciones, reuniones, lineamientos y, en general, los requerimientos que efectúe el Departamento Nacional de Planeación en el marco de sus competencias. 2. Adelantar sus políticas, gestiones, acciones y lineamientos de manera concordante con el Programa de Gobierno y remitir un reporte semanal que dé cuenta de ello al Departamento Nacional de Planeación. 3. Detallar, en los respectivos presupuestos de inversión, los diferentes programas, proyectos y recursos que la entidad destinará Y/o ejecutará a nivel municipal, y remitir al Departamento Nacional de Planeación un reporte semanal que, de manera específica, dé cuenta de esto".	SI	Durante la vigencia 2025, se ha atendido la solicitud de información "REPORTE SEMANAL DEL 04 AL 08 DE AGOSTO DEL 2025 - DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DE 2024 Y LA CIRCULAR 0044-4 - DNP / ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR - CATATUMBO" De los proyectos de inversión de Prevención y Retornos.	\$24.835 millones	Nación	Se adjuntan informes remitidos a DNP	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 10 DE 2024	DIRECTRICES PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN REFERENTE AL ALMACENAMIENTO DE DATOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL	En el marco de la Directiva presidencia 10 del 23 de octubre de 2024, donde se señala que: (...) 1. Atender de manera pronta y efectiva los requerimientos de información que les solicite el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación para el desarrollo e implementación del proyecto de fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica del país - almacenamiento de datos de acuerdo con el instrumento que el ministerio determine. 2. Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación junto con el Grupo de Transformación Digital del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 3. Los ministros y los directores de Departamento Administrativo, en ejercicio del control administrativo asignado por la Ley, adelantarán las acciones necesarias para lograr que los organismos y entidades que integran el respectivo sector administrativo (entidades adscritas y vinculadas), remitan de manera oportuna y completa la información que sea requerida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en cumplimiento de la observancia de la presente Directiva.	NO					1, Desde la OTI, se informa que no se han recibido solicitudes del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación en relación a la directiva. 2. Desde la OTI no se ha recibido invitaciones a participar en sesiones por parte de MinCTI 3, Desde DPS cabeza del sector no se han hecho solicitudes para atender requerimientos de información de MinCTI

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 12 de 19

OFICINA ASESORA JURÍDICA:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 05 DE 2025	DIRECTRICES EN MATERIA ARBITRAL	En el marco de la Directiva presidencia 05 del 16 de julio de 2025, donde se señala que: "[...] Para suscribir un pacto arbitral o cláusula compromisoria es necesaria la previa evaluación jurídica y económica de la conveniencia de acudir, en cada caso concreto, a la justicia arbitral, teniendo en cuenta la "naturaleza alternativa, procesal, temporal, excepcional y voluntaria" de este mecanismo alternativo de solución de conflictos [...]". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado contratos con cláusula compromisoria, de ser así, confirmar si se han implementado las directrices relacionadas en la circular. En este caso, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	NO	No aplica	No aplica	No aplica	No Aplica	A la fecha no se cuenta con procesos arbitrales
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DE 2025	PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EN EL DIARIO OFICIAL	En el marco de la Directiva presidencia 01 del 05 de febrero de 2025, donde se señala que: "[...] Los ministerios y departamentos administrativos, atendiendo a las expresas órdenes impartidas a la Imprenta Nacional mediante la sentencia del H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quintal, relacionadas con el deber de: Adelantar las gestiones pertinentes para que, en todos los casos, la fecha del Diario Oficial sea la misma del cargue del acto o norma y que también corresponda con la de su publicación en el sitio web oficial de la entidad, y En ningún caso, podrá transcurrir más de 10 días entre la aprobación del acto o la norma y su publicación en la página web de la imprenta nacional [...]". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	En la circular 00012 de 2022, se indica el proceso de producción y publicación de los actos administrativos de carácter general.	Recurso Humano y Técnico (Página Web de la Unidad)	Recursos propios de la Entidad	https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos/biblioteca/circular-n-00012-del-9-de-mayo-de-2022/	
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 DE 2024	LINEAMIENTOS PARA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES POR ACTOS DE CORRUPCIÓN	En el marco de la Directiva presidencia 04 del 24 de mayo de 2024, donde se señalan los "Lineamientos para la definición de la estrategia institucional para desarrollar la defensa jurídicas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional dentro de los procesos penales por actos de corrupción". Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o esta realizando alguna acción tendiente a este aspecto, es decir, implementado las directrices relacionadas en la circular. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.	SI	como de la Circular Externa ANDJE No. 14, los días 21 de agosto y 23 de septiembre de 2025 la OAJ sostuvo reuniones con la ANDJE. Dichas reuniones se han sostenido con el Dr. Juan Carlos Rodríguez Guzmán (Gestor T1 16/ANDJE-DDJ), quien realizó una contextualización de las Directivas Presidenciales 03 y 04 de 2024, así como de la Circular Externa ANDJE No. 14. Estas reuniones se han realizado con la ANDJE en virtud de las solicitudes elevadas a la OAJ para que se reportara a dicha institución los casos penales por actos de corrupción en los que la entidad figura como víctima; reporte que se remitió el día 30 de abril de 2025 mediante memorando 2025-0492133-1. En el marco de las reuniones, la ANDJE solicitó se expusieran los casos más relevantes, efecto para el cual se seleccionaron los radicados 110016000050202249432; 110016000052202511920; 11001024700020220022800-00794; 110016000101202410076; 110016000101202410077; y 110016000050202249432.	0	0	N/A	NINGUNA

Fuente: Oficina Asesora Jurídica

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 13 de 19

COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

DIRECTIVA	TEMA	LINEAMIENTO DIRECTIVA - SOLICITUD	SE ADELANTAN ACCIONES AL	ACCIONES ADELANTADAS	RECURSOS INVERTIDOS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	RELACIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIONES
DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 07 DE 2025	LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE SOLIDARIDAD INTEGRAL CON EL PUEBLO PALESTINO	En el marco de la Directiva presidencial 07 del 13 de agosto de 2025, donde se señala: (...)Promover el desarrollo de programas permanentes de cooperación técnica, humanitaria y cultural, incluyendo cátedras de memoria histórica, programas académicos conjuntos, actividades artísticas y proyectos con mujeres palestinas (...). Se solicita se informe a la Oficina de Control Interno si la UARIV ha realizado o está realizando alguna acción tendiente a este aspecto. De estarlo haciendo, por favor diligenciar las columnas relacionadas a continuación.		En el marco de sus funciones, el Grupo de Cooperación Internacional, considerando que la Unidad para las Víctimas es parte del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, elevó la siguiente consulta a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia: "(...) en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia, liderado por Cancillería, APC-Colombia y el DNP, y en desarrollo de la Política Exterior Feminista se han formulado o ya se están formulado acciones orientadas a cumplir con esta Directiva, en su numeral 7. Así mismo, quisieramos saber si en el marco del Programa de Coop Sur-Sur: "De Colombia para el Mundo", se han incluido o se incluirán acciones en el sentido de lo establecido en la Directiva." La consulta se ha realizado en dos oportunidades, 30 de septiembre y 15 de octubre de 2025, aún sin recibir respuesta.			Correos electrónicos: 1. 30 de septiembre y 2. 15 de octubre.	

Fuente: Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas

A manera de conclusión, y de acuerdo con la información reportada por las diferentes dependencias, la cual se relaciona en las tablas anteriores, se puede determinar en cada caso lo siguiente:

- Con respecto a la Subdirección General, a quien le corresponde reportar información de una (1) Directiva Presidencial (03 de 2025); con respecto a la “coordinación y seguimiento a la acción institucional en la zona del planteado y cañón del micay”; reporta acciones adelantadas en cumplimiento a la Directiva, tanto asociadas a proyectos de la Subdirección, como ejecutadas desde el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, atendiendo unos territorios declarados en alta emergencia por la exacerbación del conflicto armado, entre ellos se encuentra el Municipio de Argelia, corregimiento del Planteado; así como acciones priorizadas en López de Micay; por lo tanto se infiere que se está dando cumplimiento a los lineamientos de la Directiva, en lo que compete de acuerdo con sus funciones, por parte de la Unidad.
- Con respecto a la Secretaría General, a quien le corresponde reportar información relativa a 3 Directivas Presidenciales: La 06 de 2025 “fortalecimiento del proceso de compras públicas de tecnología e innovación”, la 13 de 2024 “directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025” y la 01 de 2025 “buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”; de acuerdo con la tabla relacionada anteriormente, se puede evidenciar que la dependencia reportó información para 2 de las 3 directivas, no se envía información con respecto a la Directiva 13 de 2024.

En lo que corresponde a la Directiva 06 de 2025, se informa desde el grupo de Gestión Contractual que no se han realizado compras de tecnología que se enmarquen en los lineamientos de la Directiva; por lo tanto, no aplicaría el reporte de información con respecto a su cumplimiento; sin embargo, sugieren realizar la consulta a la OTI, a quién se comunicó dicha sugerencia con el fin de confirmar la información reportada pero no se obtuvo respuesta.

Con respecto a la Directiva Presidencial 01; la dependencia informa sobre el seguimiento que se realiza en lo que corresponde al consumo de agua y energía mediante la Matriz de Seguimiento a Programas de Gestión Ambiental y por ende al cumplimiento de la Directiva en mención; sin

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 14 de 19

embargo, aun cuando se reporta el seguimiento a partir de esta matriz, la directiva menciona acciones específicas a implementar en torno al ahorro de energía eléctrica y agua, por lo que es importante que en el seguimiento futuro solicitado por esta Oficina, se reporten estas acciones de manera específica y se relacionen en el archivo en el que se requiere la información.

En este sentido, de las 3 Directivas a cargo de la Secretaría General, de una no se reporta la ejecución de acciones dado que no se han realizado este tipo de compras por parte de la Entidad, de la segunda no se reporta información, por lo tanto, no es posible conocer su nivel de cumplimiento y de la tercera, se reportan las acciones y seguimientos actualmente adelantados desde el Sistema de Gestión Ambiental.

No obstante, la Oficina de Control Interno evidencia en el informe de seguimiento de austeridad que corresponde a la Directiva 13 que el plan de austeridad esta publicado en la pagina web institucional y que se están tomando acciones de austeridad en los diferentes aspectos que señala la Directiva. De lo anterior se colige que la entidad y la Secretaria General están cumpliendo con lo dispuesto en esta instrucción presidencial.

- Ahora bien, con respecto a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a quien le corresponde reportar información con respecto a 3 Directivas Presidenciales: 11 de 2024 “fortalecimiento de la divulgación de información pública a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitaria v de televisión comunitaria”, 07 de 2024 “deberes de las y los funcionarios públicos en el ejercicio de la libertad de expresión y el respeto a la libertad de prensa” y 06 de 2024 “adopción manual de identidad visual y lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.”

La Oficina Asesora de Comunicaciones reportó la implementación de acciones en pro del cumplimiento de las 3 Directivas mencionadas, sin embargo, es necesario tener presente que para el caso de la Directiva 11 de 2024, para la cual se establecen lineamientos a cumplir a partir de 2025, se están registrando acciones adelantadas en 2024, por lo tanto, para el próximo seguimiento, deberá aclararse de forma más explícita el cumplimiento de los lineamientos en la presente vigencia.

Con respecto a la Directiva 07, se hace referencia a sensibilizaciones a los voceros autorizados de la entidad, con el propósito de promover los lineamientos establecidos en la Directiva alusivos al respeto a la libertad de prensa y de expresión; se adjuntan sobre el particular como evidencia algunos boletines de prensa publicados de forma posterior a los talleres, sin embargo, es importante que para el próximo ejercicio de seguimiento, se adjunten también como evidencia, los soportes y actas de las sensibilizaciones y talleres con los voceros autorizados, a los que se hace alusión, en los que además se puedan identificar los temas tratados, mencionados en la circular, para dar más detalle con respecto a su implementación y cumplimiento.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 15 de 19

En relación con la Directiva 06 de 2024, se relacionan las acciones implementadas, relacionadas con la Actualización de la Línea Gráfica Institucional, Unificación de Identidad Visual, Revisión y Control de Piezas Institucionales, entre otras actividades, en el marco de cumplimiento de la Directiva.

4. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación, responsable de reportar información sobre 1 Directiva Presidencial, específicamente la 05 de 2024 “coordinación y colaboración - lineamientos con el departamento nacional de planeación”; informa que ha adelantado acciones en torno a la Directiva; particularmente confirma que ha *“atendido la solicitud de información “reporte semanal del 04 al 08 de agosto del 2025 - directiva presidencial 05 de 2024 y la circular 0044-4 - DNP / estado de conmoción interior – Catatumbo” De los proyectos de inversión de Prevención y Retornos”*.
5. La Oficina de Tecnologías de la Información reportó información con respecto a la Directiva No. 10 de 2024, que define “ directrices para la recopilación de información referente al almacenamiento de datos por parte de entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional”; el responsable informa que no se han recibido solicitudes ni invitaciones, por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ni desde el Departamento de Prosperidad Social, como cabeza de sector, de acuerdo con lo establecido en la Directiva, por lo tanto, no se adelantan acciones al respecto.
6. Con respecto a la Oficina Asesora Jurídica, a la cual se le solicitó información asociada a 3 Directivas Presidenciales: La 05 de 2025 “directrices en materia arbitral”, 01 de 2025 “publicación de actos administrativos de carácter general en el diario oficial” y 04 de 2024 “lineamientos para la definición de la estrategia institucional para desarrollar la defensa jurídica de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional dentro de los procesos penales por actos de corrupción”; reportó acciones adelantadas con respecto a las Directivas 01 y 04; en lo que corresponde a la 05 de 2025, informa que no se han presentado procesos arbitrales, por lo que a la fecha no aplicaría su implementación.

En cuanto a la Directiva Presidencial 01 de 2025, la OAJ informa que se encuentra adelantando las acciones correspondientes, sin embargo, en el campo en que debían relacionarse dichas acciones de forma clara y explícita, de tal forma que sea posible garantizar el cumplimiento de sus lineamientos, para este caso la Oficina solo hizo referencia a la circular 00012 de 2022, en la cual se indica el proceso de producción y publicación de los actos administrativos de carácter general.

De acuerdo con lo anterior, al consultar la Circular, efectivamente tiene como asunto *“Instrucciones para el trámite de actos administrativos de contenido general y abstracto, actos administrativos de contenido particular suscrito por el Director General, solicitud de conceptos y/o asesorías internas”*; no obstante, con respecto a su publicación en el Diario Oficial solo se menciona que el Grupo de

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 16 de 19

Gestión Administrativa y Documental, realizará la publicación de los documentos en el Diario Oficial, cuando aplique.

En este sentido, esta Oficina considera que la circular no menciona el detalle de los requisitos establecidos en la Directiva Presidencial, teniendo en cuenta además que la Directiva fue emitida en la presente vigencia y la circular es de 2022, por ende difícilmente se van a ver reflejados en esta dichos lineamientos; de acuerdo con lo cual se concluye que las evidencias aportadas por la Oficina Asesora Jurídica no soportan a cabalidad el cumplimiento de la Directiva como tal, por lo tanto, se sugiere para el próximo seguimiento, que dicha la Oficina Asesora Jurídica presente información detallada con respecto a las acciones adelantadas en pro del cumplimiento de la Circular, así como evidencias más dicientes que permitan validar su cumplimiento.

Con respecto a la Directiva Presidencial 04 de 2024, la OAJ informa que viene adelantando acciones sobre el particular, específicamente la ejecución de reuniones con la ANDJE, con el fin de contextualizar el contenido de la Directiva, así como el reporte a dicha institución sobre los casos penales por actos de corrupción en los que la entidad figura como víctima. En este caso, la Oficina relaciona números de radicados como soporte, pero no la relación de evidencias en el campo correspondiente de tal manera que puedan ser validados, se presume que esta situación se debe a la confidencialidad de la información, por ende, se infiere el cumplimiento de la Directiva.

- Finalmente, el Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas reportó la ejecución de acciones en el marco de la Directiva 07 de 2025; sin embargo, como acción se presenta la consulta realizada a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia, desde la Unidad como parte del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, en torno al cumplimiento de la Directiva, pero no se evidencian como tal, acciones ya ejecutadas en este sentido.

7. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO.

Con respecto al seguimiento a Directiva Presidenciales, en 2024 se elaboró un informe en el que se realizó seguimiento a la Directiva 01 de 2024 “buenas prácticas para el ahorro de energía y agua”; como resultado se reportó que la Unidad cuenta con una matriz para el reporte y control del consumo de agua y energía, la cual se realiza de manera mensual. En esta matriz se consolida la información, la cual hace parte del Sistema de Gestión Ambiental que incluye un componente de análisis del consumo y se proponen acciones de mejora, esta información coincide con la reportada para el presente informe, confirmando en las dos vigencias y seguimientos que se da cumplimiento a la Directiva; se aclara que en la vigencia 2024 solo se realizó seguimiento a dicha directiva.

A partir de la presente vigencia y esta informe, se inicia el seguimiento a otras directivas vigentes y que aplican a la entidad, con el fin de ampliar la evaluación en este sentido.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 17 de 19

8. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

La Oficina de Control Interno, en relación con el seguimiento al cumplimiento de las Directivas Presidenciales generadas en 2024 y 2025, aplicables a la Entidad, considera lo siguientes riesgos, además de los identificados y tratados en el mapa de riesgos institucional.

- a. Riesgo de Gestión asociado al incumplimiento de los lineamientos establecidos en las Directivas Presidenciales y al retraso en la ejecución de políticas públicas.
- b. Riesgo fiscal, debido a multas y/o sanciones generadas, por el incumplimiento de requisitos legales.

9. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

En total y luego de analizar las Directivas Presidenciales publicadas en la página del DAPRE en la ubicación: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/directivas> y realizar la respectiva depuración teniendo en cuenta los destinatarios, asunto de la directiva y aplicación de acuerdo con la naturaleza y funciones de la Unidad y el propósito del presente seguimiento; se solicitó información con respecto a 13 Directivas Presidenciales, a 7 dependencias de la entidad (Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Cooperación Internacional, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información y Subdirección General), de acuerdo con lo cual se remitió información por parte de todos los responsables.

En conclusión, la Unidad se encuentra adelantando acciones para 10 de las 13 Directivas Presidenciales revisadas, para 2 no se adelantan acciones ya que no aplica por no haberse presentado los casos que conllevan a su cumplimiento y para una (1) de ellas no se remitió información por parte de la dependencia, no obstante, por control cruzado, la Oficina de Control Interno puede constatar el cumplimiento de las medidas de austeridad.

Lo anterior implica que estos lineamientos establecidos desde la Presidencia de la República y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a las que les aplica, son conocidos y están siendo implementados en la Unidad, no obstante, cada Líder de área como conocedor técnico con respecto al detalle de dichos lineamientos, es el responsable de garantizar su cumplimiento a cabalidad.

Particularmente, con respecto a la Directiva Presidencial 11 de 2024, a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, se genera también confusión con respecto al cumplimiento de los lineamientos que relaciona, dado que en las acciones adelantadas por la dependencia se habla de la ejecución del Plan de Medios en 2024, pero la Directiva solicita aspectos específicos presupuestales a implementar a partir de 2025; por lo que en este caso también se sugiere al líder de dependencia responsable, validar el documento y reportar en el seguimiento siguiente las acciones puntuales ejecutadas en este sentido.

Con respecto a Cooperación Internacional y como se mencionó en el Capítulo 5 del presente informe, reportó la ejecución de acciones en el marco de la Directiva 07 de 2025; sin embargo, como acción se

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 18 de 19

presenta la consulta realizada a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC-Colombia; sin embargo no es claro el nivel de ejecución o acciones adelantadas desde la Unidad en torno a dichos lineamientos, se sugiere también en este caso al líder de dependencia responsable validar el documento y reportar en el seguimiento siguiente las acciones puntuales ejecutadas relación con la directiva.

Finalmente, con respecto a la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica y las acciones relacionadas en torno a la Directiva 01 de 2025, se considera por esta Oficina, no presentan una relación clara y coherente con lo consultado, es decir con los lineamientos de la directiva en mención, por ende se presenta incertidumbre con respecto a su cumplimiento, razón por la cual se sugiere al líder responsable de la dependencia, revisar el documento y presentar en el siguiente seguimiento, las acciones puntuales adelantadas que demuestren su ejecución. En términos generales, se sugiere una mayor calidad y cuidado con respecto al reporte de información y evidencias por parte de la OAJ, de tal forma que sea posible desde la verificación y seguimiento realizado por la OCI conocer el estado de cumplimiento en lo que tiene que ver con dicho requisito legal.

10. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

En concordancia con el contenido y conclusiones ya expuestas en capítulos anteriores, la Oficina de Control Interno puede concluir que las Directivas Presidenciales vigentes, aplicables a la entidad, ya mencionadas en este informe, son conocidas e implementadas por los diferentes responsables a nivel de la Subdirección, Secretaría y Oficinas que tienen bajo su responsabilidad el conocimiento y cumplimiento de dichos requisitos; no obstante, es importante recordar a cada uno de estos actores, desde su rol como primera línea de defensa, la importancia de mantenerse al tanto con respecto a dichos lineamientos e implementar los controles a que haya lugar, de tal forma que se garantice su permanente implementación y seguimiento, de acuerdo con el alcance y responsabilidades en cada caso.

Así mismo, se sugiere revisar las conclusiones específicas asociadas a cada directiva y dependencia, con el fin de que se tomen las acciones de mejora a que haya lugar, especialmente en lo que corresponde a la relación de acciones ejecutadas y evidencias aportadas, en los casos en los que se identificaron incidencias o elementos que no permitieron a esta Oficina tener completa certeza sobre la ejecución y aplicación de los requisitos y lineamientos mencionados en la directiva.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 19 de 19

Finalmente, se recuerda la relevancia que implica conocer y dar cumplimiento a estos lineamientos, ya que corresponden a actos administrativos reglamentarios expedidos en ejercicio de la función administrativa, que se constituyen en órdenes del Presidente de la República, dirigidas a las autoridades del nivel nacional, consistentes en el efectivo cumplimiento de la ley.

APROBÓ 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Ana Sofia Iregui Carrillo Profesional Especializado OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.